



RT

ESPECIAL

PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA DUAL



INS



Que es una póliza de Educación Dual

Son pólizas permanentes o de periodo corto, adquiridas por empresas o centros de formación para la empleabilidad, que forman parte del convenio de educación o formación en la modalidad dual, sin que medie una relación laboral; para asegurar a los estudiantes que participan en estos programas de educación.

Ámbito de cobertura.

Asegura a los estudiantes que participan en los programas mientras son capacitados en la empresa o en los centros de formación.

Cobertura

Se brinda atención de acuerdo con los artículos 218 y 219 del Código de Trabajo, que establece las prestaciones médicas y económicas:



Médicas

- Asistencia médico-quirúrgica
- Hospitalaria
- Farmacéutica
- Rehabilitación
- Prótesis y aparatos médicos
- Readaptación y reubicación laboral





En dinero

- Subsidio por incapacidad temporal
- Renta por incapacidad permanente
- Renta por muerte de la persona trabajadora
- Gastos de traslado
- Gastos de funeral
- Gastos de hospedaje y alimentación

Vigencia del contrato.

- Si es permanente, tiene opción fraccionamiento de prima y es renovable.
- Si es de período corto, es de carácter temporal y no aplica fraccionamiento.

Prima:

La prima será el resultado de multiplicar la tarifa del contrato por la estimación de monto asegurado.

Tarifa: Se establece tomando como referencia la actividad económica principal a la que se dedica la persona tomadora del seguro.

Monto asegurado: Se calcula con la estimación de tiempo que declare el tomador que participaran los estudiantes y el salario mínimo de la ocupación que aprenden.

Reporte de estudiantes

El Tomador del seguro está exonerado de la presentación del formulario de “Inclusión de nuevos asegurados” y “Planilla”.



En caso de siniestro:

El tomador del seguro debe reportar el accidente o enfermedad laboral mediante el sistema **RT-Virtual** o con el formulario físico disponible en la **Red de Servicios de Salud del INS**, detallada en www.grupoins.com

Para la aceptación del siniestro, el INS se reserva el derecho de verificar que el lesionado (a), efectivamente es un participante del programa, a cargo de la persona tomadora del seguro al momento de ocurrencia.



BENEFICIOS DEL SEGURO:

- + El seguro es de fácil suscripción e indemnización.
- + Permite cumplir con la protección establecida en el artículo 200 bis del Código de Trabajo.
- + Su precio se ajusta proporcionalmente a la cantidad de estudiantes por el tiempo que permanecen a cargo del tomador del seguro.
- + Al tratarse de un seguro nuevo, su siniestralidad no afecta la tarifa de otros seguros que tenga la empresa.
- + El tomador se encuentra eximido de presentar reportes de planillas o inclusiones de los participantes en el programa.
- + Brinda tranquilidad al tomador y al estudiante asegurado, al otorgar una protección médica y económica, sin límites de cobertura.



**SI ESTÁS INTERESADO (A)
EN OBTENER MÁS INFORMACIÓN
PODÉS LLAMARNOS AL:**



**LLAME AL:
2287-6000**



**VISITE CUALQUIER SUCURSAL
DEL INS O PUNTOS DE SERVICIO**



**INTERMEDIARIOS (AS) Y/O
CORREDORAS DE SEGUROS**



INS